



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



ACUERDO DE CONCEJO N.º 127-2025-MDP/LC

Pichari, 29 de agosto de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de 29 de agosto de 2025, Opinión Legal N°833-2025-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 27 de agosto de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°236-2025-MDP-OA-ALM/ENM-J(E), de fecha 22 de agosto de 2025, del Responsable de Almacén, Acta de Entrega - Recepción de Materiales e Insumos, Informe N° 213-2025-MDP/GDEAT/ACTIV.PLÁTANO/WBQ-RA, de fecha 01 de julio de 2025, del Residente de la Actividad Plátano, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Directiva N°010-2013-MDP, Directiva para el Uso de materiales y/o bienes sobrantes de Proyectos y Actividades de la Municipalidad Distrital de Pichari, establece, en su numeral 2, inciso 2.2, lo siguiente:

- a. El responsable del área de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pichari, velará por el registro y conservación de los materiales reingresados a Almacén, de manera que garantice su posterior uso.
- b. Todo reingreso de materiales sobrantes de obra al Almacén Central necesariamente será mediante el registro de Nota de Entrada a Almacén (NEA), especificando el número de Orden de Compra y número de PECOSA correspondiente.
- c. El Almacén deberá aperturar una tarjeta de Control visible, Kardek; donde se llevará el movimiento de los bienes.
- d. El encargado de Almacén informará en forma separada todos los reingresos de materiales sobrantes de obras a la Gerencia de Administración y a la oficina de Logística y servicios.
- e. En ningún caso el encargado del Almacén recibirá los bienes sobrantes de Obra en calidad de custodia.
- f. Por ingreso de materiales de segundo uso de obras se recepcionaran con una Guía de Internamiento especificando la obra de procedencia y serán depositados en el almacén destinados a bienes de segundo uso. La salida de dichos bienes será también con Guía de salida.
- g. El responsable de Almacén, luego de verificar la existencia física de los materiales de construcción y otros bienes entregados por el Ingeniero Residente, procederá a elaborar la respectiva Nota de Entrada de Almacén (NEA), conforme a las normas vigentes sobre el particular.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

- h. El encargado de Almacén informará dentro de los siete (7) primeros días de cada mes, presentará una hoja informativa visada por la oficina de Logística y servicios a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Gerencia de Administración, dando cuenta de las existencias físicas actualizadas de los sobrantes de obra, con la finalidad de que se dé un oportuno uso y prevenir su deterioro.

Que, mediante Informe N° 213-2025-MDP/GDEAT/ACTIV.PLÁTANO/WBQ-RA, de fecha 01 de julio de 2025, el Residente de la Actividad Plátano, solicita al Gerente de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, la transferencia de saldo de materiales insumos del proyecto: "Mejoramiento del servicio de apoyo al desarrollo productivo asociado a la innovación tecnológica en la producción, cosecha, post cosecha y comercialización de plátano orgánico, en 5 localidades del distrito de Pichari- Provincia de la Convención- Departamento de Cusco", a favor de la Actividad: "Mantenimiento de Infraestructura de postcosecha y semilleros del cultivo de plátano en los Centros Poblados de Ccatun Rumi y Omayá del Distrito de Pichari, La Convención-Cusco"; indicando que dichos materiales e insumos se requiere para realizar actividades de mantenimiento de 2.5 hectáreas de plantaciones de plátano, producción de 200 millares de plantas de calidad, instalar 180 hectáreas en parcelas de beneficiarios y brindar el servicio de asistencia técnica a 856 agricultores;

Que, mediante Informe N°236-2025-MDP-OA-ALM/ENM-J(E), de fecha 22 de agosto de 2025, el Responsable de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pichari, solicita la aprobación para la transferencia de saldo de materiales e insumos del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de apoyo al desarrollo productivo asociado a la innovación tecnológica en la producción, cosecha, post cosecha y comercialización de plátano orgánico, en 5 localidades del distrito de Pichari- Provincia de la Convención- Departamento de Cusco", a favor de la Actividad: "Mantenimiento de Infraestructura de postcosecha y semilleros del cultivo de plátano en los Centros Poblados de Ccatun Rumi y Omayá del Distrito de Pichari, La Convención-Cusco"

Que, con Opinión Legal N°833-2025-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 27 de agosto de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pichari, **OPINA que es PROCEDENTE LA TRANSFERENCIA** de saldo de materiales e insumos del Proyecto: "Mejoramiento del servicio de apoyo al desarrollo productivo asociado a la innovación tecnológica en la producción, cosecha, post cosecha y comercialización de plátano orgánico, en 5 localidades del distrito de Pichari- Provincia de la Convención- Departamento de Cusco", a favor de la Actividad: "Mantenimiento de Infraestructura de post cosecha y semilleros del cultivo de plátano en los Centros Poblados de Ccatun Rumi y Omayá del Distrito de Pichari, La Convención-Cusco", los mismos que se encuentran detallados en el cuadro de Insumos y Materiales que contiene el Informe N°0236-2025-MDP-OA-ALM/ENM-J(E), emitido por el responsable del Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 29 de agosto de 2025, se trató como Agenda: TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIALES E INSUMOS DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO ASOCIADO A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN, COSECHA, POST COSECHA Y COMERCIALIZACIÓN DE PLÁTANO ORGÁNICO, EN 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI- PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO", a favor de la actividad: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE POSTCOSECHA Y SEMILLEROS DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN LOS CENTROS POBLADOS DE CCATUN RUMI Y OMAYA DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION-CUSCO, solicitado por el Residente de la Actividad Plátano, Ing. Walter Baez Quispe, en atención al Informe N° 213-2025-MDP/GDEAT/ACTIV.PLÁTANO/WBQ-RA, de fecha 01 de julio de 2025;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades disponen "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal del Distrito de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **TRANSFERENCIA** de saldo de materiales e insumos del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO ASOCIADO A LA INNOVACION TECNOLOGICA EN LA PRODUCCION, COSECHA, POST COSECHA Y COMERCIALIZACION DE PLATANO ORGANICO, EN 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con Código Único N°2480148, a favor de la Actividad: "Mantenimiento de Infraestructura de post cosecha y semilleros del cultivo de plátano en los Centros Poblados de Ccatun Rumi y Omayá del Distrito de Pichari, La Convención-Cusco", de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
01	2,3,5 - TRIFENIL -2H - TETRAZOLIUM CLORURO 98% X 25 G - HIMEDIA CDH - CLORURO DE TRIFENIL TETRAZOLIUM GRADO QP FRASCO 25.	G	25.00
02	BENCIL AMINO PURINA Q. P. X 2.5 G- HIMEDIA	g	2.50
03	ACIDO 2,4 - DICLOROFENOXIACETICO QP. X 100 G - HIMEDIA CDH ACIDO 2,4 - DICLOROFENOXIACETICO 25 G, GRADO QP FRASCO 25G	g	24.90
04	ACIDO BORICO Q.P. X 250 G - HIMEDIA CDH - ACIDO BORICO 500G. GRADO QP FRASCO 500G	g	467.00
05	ACIDO CÍTRICO P.A. X 100 G - HIMEDIA CDH - ACIDO CITRICO 100G, GRADO QP FRASCO 100G.	g	93.00
06	ÁCIDO FOSFÓRICO AL 85% X 50 KG- HIMEDIA CDH - ACIDO FOSFORICO 61% P 205, GRADOS QP BIDON 50 KG.	kg	65.00
07	ÁCIDO GIBERELICO 105 POLVO SOLUBLE 100 G - HIMEDIA CDH - ACIDO GIBERELICO 1G, GRADO QP FRASCO 1G	g	1.00
08	ACIDO INDOL 3 - ACETICO P. A. X 25G - HIMEDIA CDH - ACIDO INDO BURITICO 25G GRADO QP FRASCO 25 G.	g	94.20
09	ACIDO INDOL 3 - BUTIRICO P.A. X 25 G - HIMEDIA CDH - ACIDO INDOLACETICO 100 G GRADO QP FRASCO 100 G	g	24.50
10	ACIDO L (+) ASCORBICO P. A. X 100 G - HIMEDIA CDH ACIDO INDO BURITICO 25G GRADO QP FRASCO 25 G.	g	99.80
11	ACIDO NAFTALENACETICO Q.P X 25 G - HIMEDIA CDH - ACIDO NAFTALENEACETICO 25 G, GRADO QP FRASCO 25 G.	g	23.80
12	AGAR AGAR X 25 KG - IMPORTADO CHINA - AGAR PARA CULTIVO DE TEJIDOS VEGETALES GRADO TECNICO SACO DE 25 KG	g	15000.00





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'

13	BENCIL AMINO PURINA Q.P. X 5G HIMEDIA CDH - BENCIL AMINO PURINA 5G GRADO QP FRASCO DE 25G.	g	3.88
14	BIOTINA CONCENTRADA X 1G - IMPORTADO CHINA - BIOTINA 1G GADO QP FRASCO DE 1G.	g	1.00
15	CARBON ACTIVO PURO X 1KG - HIMEDIA CDH - CARBON ACTIVO PARA CULTIVO DE TEJIDOS VEGETALES, FRASCO (1000G) (CARBON ACTIVADO EN HOJUELAS)	g	4891.50
16	CLORURO DE COBALTO HEXAHIDRATADO PURISIMO X 1KG - HIMEDIA CDH - CLORURO DE COBALTO HEXAHIDRATADO, GRADO QP FRASCO 1000G 1000G.	g	494.76
17	CLORURO DE POTASIO Q.P. X 500 G - HIMEDIA CDH - CLORURO DE POTASIO, GRADO QP FRASCO 500G	g	410.40
18	COLCHICINA X 1G - SIGMA MERCK - COLCHICINA GRADO QP FRASCO 1G	g	1.00
19	D(-) FRUCTUOSA Q.P X 500 G - HIMEDIA CDH - D-FRUCTUOSA GRADO QP FRASCO 1000G	g	2000.00
20	EDATATO DE SODIO (EDTA TRISODICO) X 500 G - TWEEN 20 FRASCO 500 ml AGENTE QUELANTE EDTA (STOK G) X 1000G	ml	312.00
21	TWEEN 20 X 50 ml - HIMEDIA (TWEEN 80 - FRASCO 500 ml)	ml	496.00
22	EDTA (ÁCIDO ETILENDIAMINOTETRAACÉTICO) P.A. X 1KG - HIMEDIA CDH NA2 EDTA 2H2O GRADO QP. FRASCO 1000G.	g	835.68
23	ESTANDAR DE ACIDO FOLICO X 100 G - HIMEDIA CDH - ACIDO FOLICO 100 G, GRADO QP EN FRASCO 25 G.	g	100.00
24	ESTANDAR DE ACIDO NICOTICO B3 GRADO HPLC X 5G - HIMEDIA CDH - ACIDO NICOTICO 25G, GRADOS QP FRASCO 25G	g	18.77
25	FOSFATO DE POTASIO DIBASICO P.A. X 1KG - HIMEDIA CDH - FOSFATO DE POTASIO DIBASICO GRADO QP FRASCO 1000 G	g	983.00
26	FOSFATO DE POTASIO MONOBASICO P.A. X 100 g - CDH (FRASCO 1000g)	g	864.00
27	GELATINA Q.P. X 500G - HIMEDIA CDH - GEL RITE GRADO QP FRASCO 1000G	g	1453.70
28	GLICINA (ÁCIDO AMINOACETICO) Q.P. 99% X 100 G - HIMEDIA CDH - GLICINA, GRADO QP FRASCO 100 G.	g	83.15
29	GLUCOSA BACTERIOLOGICA Q.P. X 500 G - HIMEDIA CDH - D-GLUCOSA, GRADO QP FRASCO 500 G	g	1000.00
30	HEMISULFATO DE ADENINA P.A. 99% X 5g - HIMEDIA	g	86.60
31	HEMISULFATO DE ADENINA P.A. 99% X 5g - HIMEDIA	g	100.00
32	HIDROXIDO DE POTASIO EN LENTEJAS Q.P. X 500 G - HIMEDIA CDH - HIDROXIDO DE POTASIO, GRADO QP FRASCO 500G.	g	395.50
33	HIDROXIDO DE POTASIO Q.P. X 250 g - HIMEDIA	g	500.00
34	IODURO DE POTASIO P.A. X 250 G - HIMEDIA CDH - IODURO DE POTASIO, GRADO QP FRASCO 250 G.	g	243.85
35	MIO-INOSITOL P.A. X 100 g - HIMEDIA	g	473.50
36	MOLIBDATO DE SODIO DIHIDRATADO P.A. X 250 g - HIMEDIA CDH - MOLIBDATO DE SODIO GRADO QP FRASCO DE 250 G	g	244.76
37	NITRATO DE AMONIO P.A 1Kg - CDH	g	7500.00
38	NITRATO DE CALCIO TETRAHIDRATADO P.A. X 1kg - HIMEDIA CDH	g	1500.00





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'

39	NITRATO DE MAGNESIO HEXAHIDRATADO POLVO SOLUBLE (SP) X 1 kg - HIMEDIA CDH	g	500.00
40	NITRATO DE POTASIO Q.P. X 1 kg - CDH	g	8000.00
41	VITROFURAL 6 mg OVU - HIMEDIA CDH	g	3.00
42	PANTOTENATO DE CALCIO USP X 25 g - HIMEDIA CDH	g	24.80
43	PIRIDOXINA Q.P. X 25 G - HIMEDIA CDH	g	21.77
44	PIRIDOXINA Q.P. X 25 g - CDH	g	25.00
45	QUINETINA X 5g - HIMEDIA CDH	g	3.90
46	RIBOFLAVINA P.A. X 25 g - HIMEDIA CDH	g	25.00
47	SOLUCION SALINA TAMPONADA CON FOSFATO X 1L - HIMEDIA CDH	L	1000.00
48	SOLUCION TAMPON (BUFFER) pH 2.00 x 500 ml- HIMEDIA CDH	ml	2500.00
49	SOLUCION TAMPON (BUFFER) TRIS TRICINA SDS 10X500 ml - HIMEDIA CDH	ml	2500.00
50	FORMULA NUTRICIONAL CON ACIDOS GRASOS CADENA LARGA X 400g - CDH (SUCROSA X 500 g - HIMEDIA)	G	4500.00
51	SULFATO DE COBRE (II) PENTAHIDRATO P.A. X 1 kg - HIMEDIA CDH	G	990.08
52	SULFATO DE HIERRO (II) HEPTAHIDRATADO P.A. X 1kg - HIMEDIA CDH	G	892.99
53	SULFATO DE MAGNESIO ANHIDRO P.A. X 500 kg - HIMEDIA CDH	G	500.00
54	SULFATO DE MAGNESIO HEPTAHIDRATADO P.A. X 1kg - HIMEDIA CDH	g	125.98
55	SULFATO DE MAGNESIO HEPTAHIDRATADO P.A. X 1kg - HIMEDIA CDH	g	2000.00
56	SULFATO DE MANGANESO MONOHIDRATADO P.A. X 500 g - HIMEDIA CDH	g	386.20
57	SULFATO DE POTASIO P.A. X 500 g - HIMEDIA CDH	g	485.00
58	SULFATO DE ZINC HEPTAHIDRATADO P.A. X 1kg - HIMEDIA CDH	g	941.04
59	THIDIAZURON P.A. X 25 mg - HIMEDIA CDH	ml	100.00
60	TIAMINA Q.P. X 100 g - HIMEDIA CDH	g	95.90
61	ACIDO ACETICO GLACIAL Q.P. X 1L - CDH	ml	865.00
62	CARBON ACTIVO PURO X 1 Kg - HIMEDIA - FRASCO DE 500 g	g	109.44
63	L- CISTEINA = 98% P.A. X 100 g - HIMEDIA	g	66.30
64	CASEINA HIDROLIZADA P.A X 100 g - HIMEDIA	g	499.00





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



65	ISOPENTANO P.A. X 1L - HIMEDIA (2-ISOPENTENYLADENINE X 1 G)	g	0.59
66	EXTRACTO DE MALTA X 500 G - HIMEDIA	g	499.00
67	AZUCAR BLANCA - CASA GRANDE	kg	131.00
68	REBEARTH	L	30.00
69	REBEARTH	L	22.00
70	BARRAS MAGNETICAS AGITADORAS DE 15 X 6 MM - TARSONS (6 X 10 MM)	UND	6
71	BARRAS MAGNETICAS AGITADORAS DE 20 X 8 MM - TARSONS (22 X 8 MM)	UND	6
72	BARRAS MAGNETICAS AGITADORAS DE 25 X 8 MM - TARSONS (30 X 8 MM)	UND	6
73	BARRAS MAGNETICAS AGITADORAS DE 30 X 8 MM - TARSONS	UND	6
74	BARRAS MAGNETICAS AGITADORAS DE 40 X 8 MM - TARSONS	UND	6
75	BARRAS MAGNETICAS AGITADORAS DE 50 X 8 MM - TARSONS	UND	6
76	BOLSA DE POLIETILENO 1µm X 26 in X 40 in COLOR NEGRO -DELFIN	CIENT	12
77	BOLSA DE POLIETILENO 2 µm X 8 in X 10 in CON FUELLE- POLIEMAQ (5X9X2)	MILL	48
78	BOLSA DE POLIETILENO 2 µm X 8 in X 12 in - ALFA (BOLSA DE POLIPROPILENO 10x15x2 PAQUETE X 100 BRILLO)	MILL	0.6
79	BOLSA DE POLIETILENO 6 µm X 6 in X 15 in - COLOR NEGRO - FENIX (BOLSA DE POLIPROPILENO 14x20x2 PAQUETE X 100 BRILLO)	MILL	1
80	BOTES GRANDES DE PESAJE DE MUESTRA EXAGONAL DE POLIESTILENO - IMPORTADO CHINA (100 mL)	UND	513
81	BOTES MEDIANOS DE PESAJE DE MUESTRAS HEXAGONAL DE POLIESTILENO - IMPORTADO CHINA	UND	1430
82	BULBO PARA PIPETAS PASTEUR DE CAUCHO 2 ML X 100 UND - IMPORTADO	UND	240
83	CUBRE CALZADO DESCARTABLE IMPERMEABLE - IMPORTADO	UND	800
84	CUCHARA ESPATULA DE ACERO QUIRURGICO CAP 4ML - IMPORTADO	UND	2
85	DESECADOR DE VACIO REDONDO POLICARBONATO - TARSONS	UND	2
86	ESPATULA DE ACERO INOX. HOJA 15 CM - IMPORTADO	UND	4
87	ESPATULA DE ACERO INOX. HOJA 7.6 CM - IMPORTADO	UND	4
88	ESPATULA DE ACERO INOX.CON MANGO DE MADERA HOJA 20 CM - IMPORTADO	UND	4
89	FRASCOS DE VIDRIO OSCURO 250 ML DE BOROSILICATO - BOECO	UND	13
90	FRASCOS DE VIDRIO OSCURO 500 ML DE BOROSILICATO - BOECO	UND	13





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



91	FRASCOS NALGENE 125 ML X 12 UND - TARSONS	UND	10
92	FRASCOS NALGENE 250 ML X 12 UND - TARSONS	UND	34
93	FRASCOS NALGENE 500 ML X 12 UND - TARSONS	UND	34
94	GORRO QUIRÚRGICO DESCARTABLE CON ELASTICO X 100 - IMPORTADO	UND	1000
95	GRADILLA DE PLASTICO PARA 21 TUBOS DE 18MM X 150 MM - EDAL	UND	57
96	GRADILLAS PARA TUBO DE ENSAYO 25X 150 MM - NACIONAL	UND	14
97	GUANTES DE NITRILO PARA TEMPERATURA - IMPORTADO	PAR	1
98	GUANTES DE POLIETILENO CON PALMA DE NITRILO TALLA M - IMPORTADO	PAR	50
99	GUANTES DE POLIETILENO CON PALMA DE NITRILO TALLA S - IMPORTADO	PAR	200
100	HOJAS DE BISTURI N° 15- BOLIFE CHINA	CJA	22
101	HOJAS DE BISTURI DESCARTABLE N° 10 - BOLIFE	CJA	29
102	HOJAS DE BISTURI N° 11 - BOLIFE CHINA	CJA	6
103	LAMINILLAS CUBRE OBJETOS PARA MICROSCOPIA X 100 UND - SUPERIOR	CJA	11
104	LAMINILLAS PORTA OBJETOS PARA MICROSCOPIA X 72 UND - SAIL BRAND	CJA	10
105	MANGO DE BISTURI N° 7 - PAKISTAN	UND	2.00
106	MASCARILLA DESCARTABLE PARA USO QUIRURGICO - IMPORTADO	UND	1250
107	MECHA PARA MECHERO DE ALCOHOL - REPUESTO NACIONAL	UND	1
108	PAPEL FILTRO CIRCULAR - WHATMAN X 41 UND	CJA	7
109	PICETAS DE PLASTICO 500 ML X 06 UND - TARSONS	UND	50
110	PINZAS DE ACERO INOX. PEQUEÑA DE 14 CM - IMPORTADO	UND	4
111	PINZAS DE ACERO INOX. PUNTA CURVA DE 16 CM - IMPORTADO	UND	6
112	PINZAS DE ACERO INOX. PUNTA RECTA DE 16 CM - IMPORTADO	UND	6
113	PINZAS DE ACERO INOX. TIPO BAYONETA DE 30 CM - IMPORTADO	UND	2
114	PIPETAS GRADUADAS DE 1 ML CLASE A - ISOLAB	UND	28
115	PIPETAS GRADUADAS DE 10 ML CLASE A - ISOLAB	UND	28
116	PIPETAS GRADUADAS DE 25 ML CLASE A - ISOLAB	UND	28





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'

117	PIPETAS GRADUADAS DE 5 ML CLASE A - ISOLAB	UND	28
118	PIPETAS PAUSTER DE VIDRIO X 250 UND - ISOLAB	UND	868
119	PLACAS PETRI 100 X 15 MM - NORMAX	UND	44
120	PLACAS PETRI 150 X 20 MM - NORMAX	UND	36
121	PLATO DE PASAJE PEQUEÑO HEXAGONAL DE POLIESTILENO - IMPORTADO CHINA (10 mL)	UND	1430
122	POTES DE POLIPROPILENO CON TAPA DE 1000 ML - SPL	MLL	7
123	TAPA DE POLIPROPILENO PARA TUBO DE ENSAYO 25mm - PYREX	UND	100
124	TAPAS PARA TUBO DE ENSAYO 25X 150 MM X 500 UND - PREMIER	UND	600
125	TUBO DE ENSAYO 25X 150MM - PREMIER	UND	80
126	TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO 25 mm x 150 mm - EDAL	UND	1700
127	ESCOBILLA PARA LAVAR TUBOS DE 5 mm X 50 mm - NACIONAL	UND	3
128	ESCOBILLA PARA LAVAR TUBOS DE 5 mm X 50 mm - NACIONAL	UND	6
129	PARAFILM 1/2 in X 90 ft - NACIONAL (FILM PARA EMBALAJE 38 cm ALTURA)	UND	10
130	FILTRO DE JERINGA PURADISC 25 (0.2 pm) ESTERIL X 50 - AJIREN	UND	25
131	LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 4% x 4 L - CLOROX	GL	4
132	MATRAZ ERLLENMEYER DE VIDRIO 2L - ISOLAB (MATRAZ ERLLENMEYER 1L)	UND	2
133	MATRAZ ERLLENMEYER DE VIDRIO GRADUADO 100 mL CON TAPA ESMERILADA - ISOLAB (MATRAZ ERLLENMEYER 100 ml - VIDRIO)	UND	14
134	PAPEL HIGIENICO (ROLLO PERSONAL) DOBLE HOJA BLANCO X 6 - NOVA (ELITE DUO DOBLE HOJA x 4 ROLLOS 25M C/U)	ROLLO	16
135	PAPEL TOALLA DOBLE HOJA BLANCO X 10 m - ELITE (TOALLA DOBLE ABSORCION)	UND	12
136	PAPEL TIPO PARAFILM 10 cm X 76 cm APROX. - PARAFILM	UND	2
137	PIPETA GRADUADA DE VIDRIO 25 mL - DRAGONLAB (10 ml COLOR VERDE)	UND	2
138	PROBETA DE PLASTICO GRADUADA 100 mL - BOECO	UND	3
139	PROBETA DE PLASTICO GRADUADA DE 500 mL - BOECO	UND	1
140	PROBETA DE PLASTICO GRADUADA TRANSPARENTE 2 L - KYNTEL	UND	2
141	PROBETA GRADUADA DE POLIPROPILENO 1000 - BOECO	UND	1
142	PROBETA GRADUADA DE POLIPROPILENO 1000 - BOECO	UND	2





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'

143	TACHO DE PLÁSTICO CON TAPA VAIVÉN 20 L APROX. - REY	UND	3
144	TACHO DE PLÁSTICO CON TAPA VAIVÉN 20 L APROX. - BASA (30L COLORES: ROJO, MARRON, VERDE, AMARILLO Y BLANCO)	UND	5
145	VASO DE PRECIPITADOS DE POLIPROPILENO GRADUADO 100 mL - KYNTEL	UND	10
146	VASO DE PRECIPITADOS DE VIDRIO BOROSILICATO GRADUADO 500 ml- KYNTEL	UND	2
147	VASO DE PRECIPITADOS DE VIDRIO GRADUADO 1000 ml - KYNTEL	UND	2
148	PAPEL BULK Y 53.80 g TAMAÑO A4 - GRAPITOS	UND	50
149	GUANTE DE POLIETILENO CON PALMA DE NITRILLO TALLA - M IMPORTADO	UND	400
150	GUANTE DE POLIETILENO CON PALMA DE NITRILLO TALLA - S IMPORTADO	UND	450
151	CUBRE CALZADO DESCARTABLE IMPERMEABLE - IMPORTADO	UND	1200
152	GUANTE DE POLIETILENO CON PALMA DE NITRILLO TALLA - M IMPORTADO	PAR	300
153	GUANTE DE POLIETILENO CON PALMA DE NITRILLO TALLA - S IMPORTADO	PAR	300
154	MANDIL QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE TALLA M - IMPORTADO (GUARDA POLVO BLANCO)	UND	24
155	MASCARILLA DESCARTABLE PARA USO QUIRÚRGICO - IMPORTADO	UND	600
156	GORRO QUIRÚRGICO DESCARTABLE CON ELASTICO X 100 - IMPORTADO	UND	600

157	SULFALTO DE POTASIO	SACOS	80.00
158	ROCA FOSFORICA	SACOS	16.00
159	BOLSA DE POLITILENO 7X10	MILLAR	22.00
160	BOLSA DE POLITILENO 8X10	MILLAR	75.00
161	FOSFATO DIAMONICO	SACOS	345.00
162	CUCHILLO DE ACERO	UNIDAD	6.00
163	ESTABILIZADOR DE ENERGIA	UNIDAD	5.00
164	HILO PABILO	CONO	24.00
165	CLOROX	LITRO	20.00
167	VITAMAX	KILOS	14.00
168	PALA RECTA	UNIDAD	8.00
170	PICO DE ACERO	UNIDAD	4.00
171	PALA TIPO CUCHARA	UNIDAD	6.00
172	COMBA	UNIDAD	2.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



173	HOYERAS	UNIDAD	10.00
174	CAMILLA	UNIDAD	1.00
175	DISCO DE ACERO	UNIDAD	12.00
176	CASCO	UNIDAD	3.00
177	SILLAS BANCOS	UNIDAD	60.00
178	WINCHA 100 M	UNIDAD	2.00
179	COMPUS	KILOS	494.00
180	COCOMIX	KILOS	55.00
181	PLU MIX	KILOS	56.00
182	GUANO DE ISLA	SACOS	42.00
184	TIERRA AGRICOLA	M3	50.00
185	DVD	UNIDAD	2.00
186	ARENA FINA	M3	30.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Hacer de conocimiento a las Áreas Correspondientes, así como a las diferentes dependencias de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. Francisco Lallahuí Quispe
Jefe de la Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documental